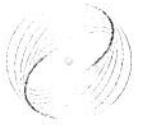


## RESOLUCIÓN N° 3725

La Plata, 11 de marzo de 2025

**VISTO:** el expediente 5900-094/2025; las Resoluciones N° 2743, del 28 de diciembre del 2021; N° 2868 del 10 de mayo de 2022; N° 2927, del 04 de julio de 2022; N° 2992, del 09 de agosto de 2022; N° 3033 y N° 3034, del 20 de septiembre de 2022 y específicamente la N° 3520 del 19 de diciembre de 2023 "Convocatoria 2023", la N° 3539 del 20 de febrero del 2024 y la N° 3634 del 03 de septiembre del 2024 todas ellas del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires. Y; -----

**CONSIDERANDO:** Que, por Expediente N° 5900-094/2025, tramita una presentación efectuada por el **Dr. Pablo Marcelo FERREIRA DNI 30.344.437 (fs 2)**, mediante la cual solicita la inscripción extemporánea al cargo de **Agente Fiscal (Avellaneda-Lanús, Azul, Junín, La Plata, Mercedes, Morón, Pergamino, San Isidro, San Martín y Trenque Lauquen) - EXAMEN DEL 14-04-25-** (correspondiente al Cronograma de la convocatoria 2023 -aprobada por resolución 3520 y su prórroga: Resolución 3539 y la Resolución 3646- atento a que "seleccioné la opción de inscripción, y quedé a la espera, con la plena seguridad de el trámite estaba



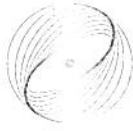
## RESOLUCIÓN N° 3725

*correctamente efectuado" y "Que, cuando publicaron la lista de inscriptos, mi nombre solamente figuraba en la lista de la convocatoria a Juez de Cámara de Apelaciones, pero no para el de Fiscal", efectuando luego consideraciones referidas a su trámite. -----*

*Que a fojas 4 se encuentra agregada la Solicitud de Inscripción del postulante para el cargo de JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL - BAHÍA BLANCA y PERGAMINO - EXAMEN DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2024. -----*

*Que a fojas 5/7 se encuentra agregada las notificaciones al postulante de las Resoluciones 3539 Resolución 3645 y 3646. En las misma consta la notificación fehaciente de las mismas con fecha 29/02/24 a las 08:30.45 y 04/10/2024 a las 08:33.36 respectivamente. -----*

*Que, a fojas 9 se encuentra el informe de Área de Evaluación y Vacantes de este Consejo de la Magistratura en el cual la titular del Área manifiesta: ..."5.- Que, el Dr. Ferreira tiene conocimiento del funcionamiento del Sistema de Inscripciones siendo que ha participado en varios procesos de exámenes y se ha inscripto en la Convocatoria 2023 para el cargo de Juez/a de Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal sin inconveniente alguno 6.- Que, como se mencionó ut supra, no hay registro del cual surja que el Dr. Ferreira haya realizado la inscripción para el*

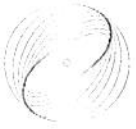


## RESOLUCIÓN N° 3725

examen de Agente Fiscal que motiva las presentes actuaciones 7.- Por todo lo expuesto, habiéndose prorrogado la inscripción inicial (se notificó de la Resolución 3539 el 29-02-24 a las 08:30 hs -fs. 5/6) y posteriormente reabierto la misma (se notifico de la Resolución 3646 el 04-10-24 a las 08:33 hs -fs 7/8), el Dr. Ferreira tuvo tres oportunidades de inscribirse al examen de Agente Fiscal a llevarse a cabo el próximo 14-04-2025. En consecuencia, a prima facie, no corresponde la inscripción extemporánea incoada por el Dr. Pablo Marcelo Ferrerira. -----

Que existen precedentes análogos resueltos por este Organismo, en los que se han desestimado solicitudes similares a la efectuada por el peticionante en las presentes actuaciones. En efecto, mediante Resolución N° 3448 del 28 de agosto de 2023, en autos "Conti" y mediante Resolución N° 3185, del 28 de febrero de 2023, en autos 'Domecq', como también mediante Resolución N° 3511 del 21 de noviembre de 2023 en autos De Gasperis, se ha resuelto y es doctrina sostenida por este Consejo que el postulante debió hacer saber a este Consejo, en un plazo razonable de cualquier inconveniente técnico en su inscripción a los fines de proceder a su solución.-----

En el caso concreto como refiere el informe del Área de Evaluación y Vacantes, el postulante varios meses después



## RESOLUCIÓN N° 3725

(12 meses de acuerdo a lo expresado por el postulante al publicarse el listado el 26 de diciembre de 2024) toma conciencia de su no inscripción, aun habiendo sido notificado fehacientemente de las prorrogas para esa inscripción y sin embargo, no efectuó manifestación alguna sobre el punto en el momento oportuno, y en atención al tiempo transcurrido (tanto desde la inscripción, las prorrogas y al momento de presentación) resulta improcedente hacer lugar a la solicitud, la cual (al igual que los anteriores casos) constituye el fruto de una reflexión tardía". -----

Que el principio de preclusión y el de igualdad de trato a los postulantes impiden admitir esta inscripción extemporánea. -----

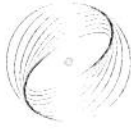
Por ello y con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes: -----

----- EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

----- PROVINCIA DE BUENOS AIRES -----

----- RESUELVE: -----

**Artículo 1°:** Rechazar la solicitud del **Dr. Pablo Marcelo FERREIRA DNI 30.344.437** por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente en la cual solicitara la inscripción extemporánea al cargo de **Agente Fiscal (Avellaneda-Lanús, Azul, Junín, La Plata, Mercedes, Morón,**



## RESOLUCIÓN N° 3725

Pergamino, San Isidro, San Martín y Trenque Lauquen)

[EXAMEN DEL 14-04-25]. -----

**Artículo 2°:** Regístrese, notifíquese al peticionante en su domicilio electrónico. Publíquese en el Portal del Organismo. Cumplido, archívese. -----

Resolución N° 3725.-----

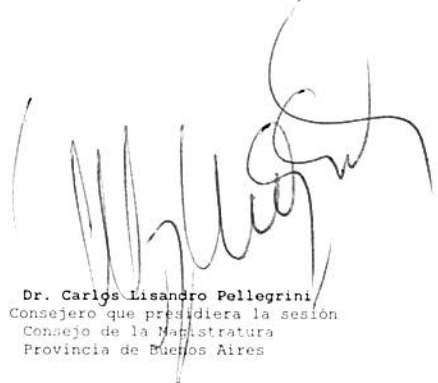
Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----

-----



Dr. Osvaldo Favio Marcozzi  
Secretario  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires



Dr. Carlos Lisandro Pellegrini  
Consejero que presidió la sesión  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires

